

29-6-2020

# CÓDIGO DE ÉTICA

Vol. 1

**CAPATEC**

CÁMARA PANAMEÑA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN,  
INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

---

# ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I: OBJETIVOS Y ALCANCE .....	4
ARTÍCULO I: Objetivos.....	4
ARTÍCULO II: Alcance.....	4
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS.....	5
ARTÍCULO III: Lealtad .....	5
ARTÍCULO IV: Transparencia .....	5
ARTÍCULO V: Honestidad e Integridad.....	5
ARTÍCULO VI: Confidencialidad .....	5
ARTÍCULO VII: Igualdad .....	6
ARTÍCULO VIII: Imparcialidad .....	6
ARTÍCULO IX: Respeto.....	6
ARTÍCULO X: Legalidad .....	6
CAPÍTULO III: VALORES .....	7
ARTÍCULO XI: Innovación .....	7
ARTÍCULO XII: Proactividad .....	7
ARTÍCULO XIII: Responsabilidad .....	7
ARTÍCULO XIV: Cooperación .....	7
ARTÍCULO XV: Dinamismo .....	7
ARTÍCULO XVI: Confianza.....	7
CAPÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS.....	8
ARTÍCULO XVII: Deberes y Derechos de los Miembros con respecto al Código de Ética.....	8
ARTÍCULO XVIII: Deberes y Derechos de la Junta Directiva con respecto al Código de Ética .....	9
ARTÍCULO XIX: Deberes y Derechos de los Colaboradores con respecto al Código de Ética.....	9
CAPÍTULO V: CONSIDERACIONES ÉTICAS .....	11
ARTÍCULO XX: Aptitud .....	11
ARTÍCULO XXI: Conflicto de Interés.....	11

ARTÍCULO XXII: Transparencia de la Gestión .....	12
ARTÍCULO XXIII: Rendición de Cuentas.....	12
ARTÍCULO XXIV: Contrataciones .....	12
ARTÍCULO XXV: Prohibiciones.....	13
CAPÍTULO VI: DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	14
ARTÍCULO XXVI: Comité de Ética .....	14
ARTÍCULO XXVII: Conformación del Comité de Ética.....	14
ARTÍCULO XXVIII: Funciones del Comité de Ética .....	15
ARTÍCULO XXIX: Sanciones .....	16
DISPOSICIONES FINALES .....	17
PRIMERA –.....	17
SEGUNDA – .....	17
TERCERA –.....	17
ANEXO: GLOSARIO .....	18

---

# INTRODUCCIÓN

---

El **Código de Ética** es una declaración de principios y valores con los que deben actuar miembros de una organización o grupo en el desarrollo de sus funciones en línea con los objetivos y política de la entidad. Es una exposición bien intencionada de la cultura organizacional y fija la normativa interna del comportamiento moral. Regula la moralidad de las actuaciones internas en función de las repercusiones externas.

CAPATEC, en busca del correcto funcionamiento de la organización establece el Código de Ética, describiendo normas comunes de conducta que favorezcan la convivencia entre sus grupos de interés.

Enmarca los principios necesarios para fomentar el uso de la tecnología de la información, la innovación y las telecomunicaciones de manera equitativa, participativa y transparente para el beneficio común del país con un enfoque social. Fomenta los valores necesarios para el trabajo en equipo, basado en el respeto, la dignidad de las personas y el espíritu de cooperación.

Siendo una organización sin fines de lucro, la transparencia, la legalidad, la integridad y responsabilidad son principios esenciales que deben normar la conducta de todos sus miembros y colaboradores creando confianza en el manejo de sus relaciones fomentando la buena reputación de la Cámara ante organismos nacionales, internacionales y público en general.

Su función es la de expresar los compromisos colectivos internos y externos, velar por la aplicación de este y regular las actuaciones respectivas ante su incumplimiento.

A nivel interno, el Código de Ética y comportamiento cumple con la función de institucionalizar los principios morales de la organización, promover un clima de honestidad y compromiso, así como orientar la toma de decisiones en función del colectivo.

En lo externo, difundir la filosofía social de la Cámara, permite desarrollar una cultura organizacional vinculante con su entorno. El Código de Ética y Comportamiento como mecanismo de autorregulación, promueve la transparencia operativa y genera una imagen social responsable que eleva el nivel de confianza en la sociedad.

# OBJETIVOS Y ALCANCE

---

## ARTÍCULO I: Objetivos

El Código de Ética tiene como objetivo definir, establecer y promover los principio, valores y compromisos éticos que deben cumplir los miembros de CAPATEC, de manera ejemplar, miembros de comités, junta directiva, los colaboradores y terceros relacionados con la Cámara, en el cumplimiento de lo siguiente:

- Ofrecer un marco de referencia sobre la conducta esperada de sus miembros, colaboradores y terceros relacionados en la realización de sus funciones.
- Define los principios morales y de comportamiento que enmarca la identidad de la Cámara.
- Crear mecanismos para la solución de conflictos de interés, morales y éticos en la Cámara.
- Incentivar entre sus miembros y colaboradores la importancia de trabajar con ética e integridad y cooperación, al igual que aplicar estos conceptos en sus funciones diarias.
- Mantener un comportamiento íntegro y apropiado en torno a materias sensibles.
- Fomentar comportamientos que mantengan y aumenten la confianza y reputación de **CAPATEC**.

## ARTÍCULO II: Alcance

El Código de Ética es de aplicación y observancia obligatoria para todos los miembros de **CAPATEC**, Junta Directiva, Colaboradores y terceros contratantes de CAPATEC.

Todos los miembros y colaboradores son representantes de CAPATEC y sus acciones y comportamiento durante y fuera de las horas de trabajo, sea dentro o fuera del entorno laboral, pueden incidir positiva o negativamente en la reputación de la Cámara.

Los terceros contratantes que representen a CAPATEC o mantengan responsabilidades compartidas deben acogerse al cumplimiento del Código de Ética.

---

## CAPÍTULO II

# PRINCIPIOS

---

CAPATEC, define una serie de principios que norman la conciencia y el pensamiento filosófico de los miembros, colaboradores y terceros como parte de un mismo entorno social. Enmarcando el comportamiento esperado de todos los actores de la Cámara.

Enunciamos los principios de CAPATEC:

### ARTÍCULO III: Lealtad

Los Miembros tienen el deber de lealtad con **CAPATEC**, con relación a sus relaciones con personas naturales o jurídicas, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza, en cuanto éstos no alteren sus derechos y obligaciones.

### ARTÍCULO IV: Transparencia

La Transparencia por parte de los miembros y colaboradores, demanda una conducta clara que no dé cabida a las dudas, sobre las intenciones de cualquier acción, los medios utilizados para ello, así como los resultados obtenidos. Deben tener un propósito claro y sin ambigüedades que puedan llevar a la sospecha.

Los Miembros tienen el compromiso de actuar con claridad y honestidad sobre todos sus actos o servicios que ofrece a manera personal y profesional.

La toma de decisiones debe estar enmarcada en los criterios definidos en los procedimientos y políticas de CAPATEC.

### ARTÍCULO V: Honestidad e Integridad

Los Miembros y colaboradores tienen el deber de ser sinceros y honestos en todas las relaciones profesionales, de negocios y acuerdos contractuales, manejando la verdad como máxima en las relaciones.

Los miembros y colaboradores de CAPATEC debe ser íntegros en todo su actuar, fundamentando la integridad en la convergencia entre las cosas que se dicen y se hacen, apoyado de la veracidad como herramienta para su manifestación.

### ARTÍCULO VI: Confidencialidad

Los Miembros y colaboradores estarán obligados a guardar reserva sobre los documentos, hechos e información a que tienen acceso y conocimiento inherentes a su participación y membresía. Se considera como información confidencial toda aquella

relacionada con **CAPATEC**, los Miembros y sus proveedores, así también la información que la Junta Directiva no haya convenido que sea pública por escrito y de manera expresa. Los Miembros se comprometen a salvaguardar y a hacer buen uso de toda la información de carácter confidencial que posean, aún después de separarse del mismo.

## ARTÍCULO VII: Igualdad

CAPATEC en su desempeño y la de sus miembros, actuará concediendo idénticos derechos a todos los seres humanos, con independencia de su sexo, raza, religión, edad, ideología, condición social o circunstancial, así como el respeto a las características particulares de cada individuo.

El empleo de criterios de equidad para adecuar la solución legal a un resultado más justo nunca debe ser ejecutado en contra del ordenamiento jurídico.

## ARTÍCULO VIII: Imparcialidad

Los Miembros y colaboradores, actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a entidades o persona alguna. Tomarán las mejores decisiones y ejercerán las funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia de otras personas.

**CAPATEC** valora la diversidad de sus miembros, sus colaboradores y sus proveedores. Se aproxima a esa diversidad de forma incluyente, con respeto e impulsando una cultura que permita a cada Miembro contribuir desarrollando todo su potencial.

## ARTÍCULO IX: Respeto

El miembro tratará siempre a cada uno, a sí mismo y a los demás, sin excepción alguna, con las consideraciones que le corresponden por su dignidad humana y valor como persona tomando en cuenta los derechos humanos y libertades que le son inherentes.

## ARTÍCULO X: Legalidad

En CAPATEC el respeto por las leyes es insustituible e invulnerable, conocer las normativas legales respectivas y respetarla a cabalidad es una premisa rectora para todos los miembros y colaboradores tanto personal como profesionalmente.

Los miembros y colaboradores deben sujetar su actuación a la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad, y en caso de duda procurará el asesoramiento correspondiente.

---

## CAPÍTULO III

# VALORES

---

Los valores son conceptos sociales de comportamiento que CAPATEC considera valioso y relevantes para la consecución de sus objetivos. Enlistamos los valores de CAPATEC.

### ARTÍCULO XI: Innovación

La innovación es fundamental para el desarrollo de la Tecnología, el miembro debe prepararse constantemente para enfrentar el entorno con propuestas creativas y productivas en lo tecnológico, lo social, lo económico; éstas solo pueden lograrse mediante la construcción permanente de conocimientos y la comprensión de las necesidades de las colectividades, lo cual implica fuerte fundamentación y desarrollo de la investigación. Permitiendo evolucionar los proyectos y programas de CAPATEC.

### ARTÍCULO XII: Proactividad

El miembro enfrenta las oportunidades y desafíos que se nos presentan con control de forma activa y con una actitud abierta que nos permite generar nuevas soluciones.

### ARTÍCULO XIII: Responsabilidad

El miembro debe asumir su rol y funciones de manera oportuna y eficiente, tanto en calidad como tiempo, así como las consecuencias por su incumplimiento. También alcanza la responsabilidad como ciudadano responsable frente a la sociedad de la cual forma parte.

### ARTÍCULO XIV: Cooperación

CAPATEC se une con el sector Público, Privado y Académico para apoyar las distintas iniciativas para el desarrollo del ecosistema de Innovación, se valora la cooperación tanto institucional como a nivel personal, para alcanzar los objetivos integrando los diferentes sectores y/o talentos.

### ARTÍCULO XV: Dinamismo

CAPATEC emprende actividades con energía para obtener los resultados esperados con rapidez, se espera de los miembros y colaboradores la energía y persistencia en la ejecución de sus funciones.

### ARTÍCULO XVI: Confianza

CAPATEC realiza nuestras funciones con honradez, esfuerzo y dedicación generando credibilidad. El miembro de actuar con transparencia y honestidad para generar confianza en las relaciones profesionales y comerciales.



# DEBERES Y DERECHOS

---

## ARTÍCULO XVII: Deberes y Derechos de los Miembros con respecto al Código de Ética

Tendrán los siguientes deberes:

- Tienen el deber de cumplir con los principios y valores del código de ética en todas las acciones, funciones y relaciones que lleven a cabo como Miembro de CAPATEC tanto interna como externa de la organización.
- Tienen el deber de ejercer su mejor esfuerzo y desempeño en el cumplimiento de las asignaciones que se comprometan en armonía con los principios y valores de CAPATEC.
- Tienen el deber de cumplir con las normativas vigentes, incluyendo los estatutos y este Código, así también deberán actuar profesionalmente con base a las leyes que emanen de las autoridades y de los reguladores
- Tienen el deber de acatar las deliberaciones de la Junta Directiva y del Comité de Ética de **CAPATEC**.
- Tienen el deber de denunciar, si es testigo de malas prácticas y/o incumplimiento del código de ética sea por algún miembro, colaborador o tercero relacionado.
- Deben pagar las cuotas según el compromiso acordado.
- Asistir en el cambio del Código de Ética y Comportamiento en la medida que se vaya necesitando para el buen desempeño de las funciones de **CAPATEC**.
- No deberán apalancarse de la Cámara para alcanzar posiciones o influencias.

Tendrán los siguientes derechos:

- Tienen el derecho de ser tratado con respeto y dignamente por los compañeros, miembros de la Junta Directiva y los terceros relacionados sin ser discriminado por sexo, raza, religión, edad, ideología o condición social.
- Tienen el derecho a un trato justo, en derecho según las leyes del país, los Estatutos y las políticas internas de CAPATEC.
- Tienen derecho a la igualdad de oportunidades de participación y ser considerados para los proyectos o actividades de la Cámara, para los comités o Junta Directiva.

- Tiene derecho a la libre expresión con la consideración y respeto a sus compañeros.

## ARTÍCULO XVIII: Deberes y Derechos de la Junta Directiva con respecto al Código de Ética

Tendrán los siguientes deberes:

- Los miembros de la Junta Directiva deben ser ejemplo de actuación basado en los principios y valores del Código de Ética, reflejando en su actuar el espíritu de CAPATEC.
- Tienen el deber de asegurar el obligatorio cumplimiento del Código de ética de los miembros, colaboradores y terceros relacionados.
- Tiene el deber de crear mecanismos que garanticen la comunicación e imparcialidad en el trato de las quejas sobre el incumplimiento del Código de Ética.
- Debe desarrollar, aplicar y difundir el Código de Ética de conducta a todos los Miembros, Colaboradores y Terceros relacionados de CAPATEC y proponer su actualización periódica cuando sea requerido.

Tendrán los Siguietes derechos:

- Tienen el derecho de un trato justo y equitativo, con respeto y dignidad por todos los miembros, colaboradores y terceros relacionados.
- Todos los derechos definidos en el Artículo XVII como Miembro de CAPATEC.

## ARTÍCULO XIX: Deberes y Derechos de los Colaboradores con respecto al Código de Ética.

Tendrán los siguientes deberes:

- Tienen el deber de cumplir con los principios y valores del código de ética en todas las acciones, funciones y relaciones que lleven a cabo tanto interna como externa de la organización.
- Tienen el deber de ejercer su mejor esfuerzo en el cumplimiento de sus funciones para el buen desempeño y desarrollo de **CAPATEC** velando por su prestigio y reputación.
- Tienen el deber de cumplir a cabalidad los procedimientos, políticas y controles de CAPATEC para el buen funcionamiento de la Cámara.
- Tienen el deber de acatar las deliberaciones de la Junta Directiva y del Comité de Ética de **CAPATEC**.

- Tiene el deber de denunciar, si es testigo de malas prácticas y/o incumplimiento del código de ética sea por algún miembro, colaborador o tercero relacionado.
- Asistir en el cambio del Código de Ética y Comportamiento en la medida que se vaya necesitando para el buen desempeño de las funciones de **CAPATEC**.

#### Tendrán los siguientes derechos:

- Tienen el derecho de ser tratados con respeto y dignamente por los compañeros, superiores, miembros de la Junta Directiva y los terceros relacionados sin ser discriminado por sexo, raza, religión, edad, ideología o condición social.
- Tienen el derecho a un trato justo, en derecho según las leyes del país, código de trabajo y las políticas internas de CAPATEC.
- Tienen derecho a la igualdad de oportunidades y desarrollo dentro de la organización.
- Tiene derecho a la libre expresión con la consideración y respeto a sus compañeros.

# CONSIDERACIONES ÉTICAS

---

## ARTÍCULO XX: Aptitud

Quien disponga del nombramiento de un colaborador debe comprobar que el seleccionado cumple con todos los requisitos definidos para el cargo, asegurando la idoneidad para el ejercicio del puesto. Ninguna persona debe aceptar ser nombrada en un cargo para el que no tiene la aptitud requerida.

## ARTÍCULO XXI: Conflicto de Interés

- Todo miembro o colaborador deberá informar de forma clara los vínculos comerciales y personales, actuales o eventuales, con las empresas con las cuales CAPATEC contrate la compra de bienes o la prestación de algún servicio. El miembro de la Cámara que la represente o participe en la toma de decisiones, con respecto a un tercero con el cual dicho socio tenga derechos de propiedad, control administrativo o representación, estando en condición de conflicto de intereses entre los personales y los de la Cámara, deberá hacer de conocimiento a la Junta Directiva esta situación, y abstenerse de participar en la transacción, deliberación y votación de la respectiva decisión. Asimismo, el miembro en la situación descrita tendrá expresamente prohibido tratar de influir en las deliberaciones y decisiones relacionadas a estas.
- Ningún miembro del **CAPATEC** puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones del cargo o posición que ocupa.
- La Junta Directiva, miembros y colaboradores de **CAPATEC**, en el ejercicio de sus funciones no podrán favorecer o afectar a terceros o perjudicar con sus decisiones los derechos de los miembros. Para el efecto se abstendrán de intervenir por sí o por interpuesta persona en calidad de oferentes en los procesos de contratación que realice el Instituto. Cualquier persona cuando conozca de un presunto caso de conflicto de interés, deberá informar por escrito al Comité de Ética, instancia que le corresponderá conocer, investigar y resolver el caso denunciado.

## ARTÍCULO XXII: Transparencia de la Gestión

**CAPATEC**, promoverá la implementación de buenas y mejores prácticas, como son:

- **CAPATEC** gestionarán la información de forma completa, veraz y disponible para los Miembros, acerca de los servicios, proyectos, alianzas que **la Cámara** desarrolle.
- Se cuidará la información de los miembros, proyectos, colaboradores, en función de la confidencialidad y no usarla para beneficio personal o de terceros;
- La Junta Directiva y los colaboradores de **CAPATEC**, no podrán divulgar información confidencial o reservada de la Cámara.
- Para entregar información de carácter institucional, se deberá solicitar autorización de la Junta Directiva para el efecto.
- Los mensajes de comunicación, publicidad y promoción deben contener información clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa en beneficio de los miembros, conforme a los principios de competencia leal y de buenas prácticas.

## ARTÍCULO XXIII: Rendición de Cuentas

La Junta Directiva presentará rendición de cuentas a los Miembros mediante la presentación en las Asambleas Generales convocadas, para lo cual se dispone:

- Los Miembros y colaboradores, están sujetos a las reglas de responsabilidad personal en lo relativo al manejo y la administración de los fondos, bienes y recursos confiados a su gestión cualquiera sea la naturaleza jurídica de su relación de servicio. Así también, deberán responder por la calidad, cantidad y oportunidad de los productos y servicios a su cargo;
- La rendición de cuentas en **CAPATEC** consistirá en la comunicación de resultados de la gestión financiera, institucional, la planificación estratégica, así como todas aquellas gestiones y actividades vinculadas a **CAPATEC**, en cumplimiento de las buenas y mejores prácticas de Buen Gobierno, Guías de **CAPATEC** y de este Código de Ética.
- Los colaboradores deberán presentar los resultados en cumplimiento de sus funciones definidos en los procedimientos de **CAPATEC**.

## ARTÍCULO XXIV: Contrataciones

**CAPATEC** trabajará y contratará únicamente con proveedores, suplidores o personal profesional, que adopten estándares éticos equivalentes a los de **CAPATEC**. Se evaluarán según el proceso y la política de compras y su adopción del cumplimiento del código de ética, sea porque cuente con uno propio o mediante la aceptación del proveedor de adoptar y cumplir el Código de Ética de **CAPATEC** como suyo.

## ARTÍCULO XXV: Prohibiciones

Los Miembros y Colaboradores, en concordancia con lo establecido en los estatutos tendrán las siguientes prohibiciones:

- Solicitar directa o indirectamente a colaboradores, miembros y/o terceras personas, cumplir con órdenes que atenten contra los derechos y principios consagrados en este Código y los estatutos que generen ventajas o beneficios personales;
- Solicitar reconocimiento de cualquier tipo para el cumplimiento de las funciones, aún de aquellos que pretendan estimarse como de cortesía o de apoyo al cumplimiento de las responsabilidades propias;
- No se aceptará el ingreso a la membresía o colaboradores, así como la continuidad de un miembro o colaborador existente en **CAPATEC**, si los mismos son personas vinculadas, procesadas penalmente o relacionadas a delitos precedentes de Blanqueo de Capitales.
- Utilizar los bienes y recursos de **CAPATEC** con fines políticos.
- Realizar comentarios inapropiados y emitir expresiones que atenten contra la dignidad o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera de la Cámara.
- Comprometer el buen nombre de **CAPATEC** o el uso de su logotipo en actividades políticas, redes sociales de uso personal, u otros medios de difusión;
- Discriminar a las personas debido a su etnia, género, orientación sexual, religión o culto, edad, ideología política, capacidad diferente u otra razón;
- Emitir declaraciones u opiniones por los diferentes medios de comunicación sobre aspectos institucionales, sin la autorización previa de la Junta Directiva;
- Solicitar ni aceptar regalos, comidas u otro tipo de atenciones o cortesías a cambio de beneficiar o afectar a otra persona.
- Ejercer cualquier tipo de coacción, presión en los colaboradores que caiga en el acoso laboral irrespetando sus derechos laborales y personales.

---

## CAPÍTULO VI

# DEL COMITÉ DE ÉTICA

---

### ARTÍCULO XXVI: Comité de Ética

El Comité de Ética es un consejo conformado por miembros de CAPATEC, que se destacan por su integridad y altos estándares éticos, se encargan del cumplimiento del código de ética por parte de sus miembros y colaboradores, conformando una guía clara, transparente y rigurosa sobre cómo actuar con sus diferentes grupos de interés.

### ARTÍCULO XXVII: Conformación del Comité de Ética

El Comité de Ética estará integrado por un Miembro de la Junta Directiva con derecho a voz y voto y (dos) representantes de la membresía de CAPATEC, con derecho a voz, y voto y por un Miembro independiente a CAPATEC con derecho a voz y voto.

Presidirá el Comité de Ética el miembro elegido por los participantes del Comité o quien este designe, quién será responsable de dirigir las sesiones y aplicar sus resoluciones en conformidad con el presente Código.

Será elegido un Secretario del Comité de Ética, quien será el encargado de convocar a las sesiones de trabajo previa instrucción del Presidente; elaborar las actas de las sesiones efectuadas y suscribirlas conjuntamente con el Presidente; llevar un registro detallado de las denuncias que se presenten al Comité; levantar las actas correspondientes de las investigaciones realizadas y de las actuaciones del mismo; notificar las decisiones del Comité a los interesados y a las autoridades pertinentes; y, las demás que se le encargaren de conformidad con la Ley.

Los miembros de Comité de Ética serán responsables de la supervisión y seguimiento de los casos presentados al Comité y de aquellos que les asigne el presidente. Los miembros del Comité en el desempeño de sus funciones gozarán del apoyo de la administración y se les concederá los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas.

La organización de Quórum, sesiones son potestad del comité definir e instaurar como mecanismos de gestión del Comité de Ética.

## ARTÍCULO XXVIII: Funciones del Comité de Ética

Son las siguientes:

- Exigir la observación y cumplimiento del Código de Ética en la oficina de **CAPATEC**.
- Conocer las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de ética, que se presenten contra miembros o colaboradores de la Cámara.
- Velar por que se establezcan controles administrativos que impidan y desalienten a los miembros y colaboradores a incurrir en violaciones al presente Código;
- Promover la divulgación del Código de Ética entre todos los miembros y colaboradores.
- Desarrollar un mecanismo para el manejo transparente, confidencial y confiable de las denuncias que permitan absolver consultas y recibir denuncias de los miembros y colaboradores e iniciar una investigación para definir si se violentó las normas del presente Código, pudiendo evacuar audiencias u otros mecanismos para el efecto;
- Desarrollar mecanismos de evaluación de efectividad del Código de ética.
- Crear mecanismo para la suscripción de todos los miembros, colaboradores y terceros un compromiso que confirme que han leído, entendido y aceptado el Código de Ética.
- Analizar los resultados de dichas investigaciones, y tomar decisiones respecto de las violaciones descubiertas;
- Informar a la Junta Directiva, a fin de que se aplique el régimen disciplinario en correspondencia con las sanciones previstas en este Código de Ética, sus Estatutos, Código del Trabajo; o recomendar medidas correctivas, en el caso de los colaboradores: cambio de funciones, revocación de autorizaciones, asegurar el compromiso del colaborador, que determinen que en adelante observará el Código de ética; en el caso de los miembros de **CAPATEC** la exclusión para continuar siendo miembros de **CAPATEC**. En los anteriores casos, se establecerán plazos para el cumplimiento de las recomendaciones, así como responsables de su ejecución, mismos que deberán informar sobre la observancia en un plazo no mayor a cinco (5) días, luego de notificadas;
- Supervisar el cumplimiento de las sugerencias hechas por los miembros y colaboradores de **CAPATEC**;
- Proponer o formular cambios de la normativa contenida en el presente Código para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva;
- Recomendar a la Junta Directiva estrategias para el mejoramiento del comportamiento de los miembros y colaboradores, basados en los resultados estadísticos que determinen los valores que han sido más vulnerados;



- Desempeñar las demás funciones que le delegue la Junta Directiva de manera anual informar sobre su gestión;
- Desarrollar acciones para prevenir la corrupción, los conflictos de interés, la transparencia en las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de contratación y para elevar la calidad y eficiencia del equipo.

## ARTÍCULO XXIX: Incumplimientos

El incumplimiento de este Código y de los estatutos, así como la violación de normas que constituyan faltas disciplinarias, las mismas serán objeto de una sanción proporcional a su gravedad, previa sustanciación del procedimiento disciplinario establecido por el Comité de Ética, asegurando en todo caso las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso.

---

# DISPOCISIONES FINALES

---

**PRIMERA** – Dentro del plazo de treinta (60) días, contados a partir de la fecha de expedición y aprobación por la Junta Directiva de CAPATEC, se constituirá e implementará el Comité de Ética.

**SEGUNDA** – Será de competencia de la Junta Directiva de **CAPATEC** la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, en caso de existir dudas sobre su alcance o aplicación.

**TERCERA** – De la ejecución de la presente Resolución encárguese el presidente de **CAPATEC**.

**COMUNÍQUESE** – Panamá, República de Panamá, a los XX días del mes de XXXX de 2020.

REVISIONES	FIRMA	FECHA

# GLOSARIO

---

**CONFIANZA:** Es la creencia, esperanza y fe persistente que alguien tiene, referente a otra persona, entidad o grupo en que será idóneo para actuar de forma apropiada en una situación o circunstancia determinada; la confianza se verá más o menos reforzada en función de las acciones.

**CONFIDENCIALIDAD:** Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

**COOPERACIÓN:** Es el resultado de una estrategia aplicada al objetivo, desarrollado por grupos de personas o instituciones que comparten un mismo interés u objetivo.

**DIGNIDAD HUMANA.** Principio ético que consiste en el respeto incondicionado y absoluto, inalienable del ser humano. Kant es uno de los grandes defensores de la dignidad humana, poniéndola incluso por encima de la felicidad como fin de todo ser humano.

**DINAMISMO:** Energía activa, vitalidad que estimula los cambios o el desarrollo. Capacidad para hacer o emprender actividades con energía y rapidez

**ÉTICA:** La ética, o filosofía moral, es la rama de la filosofía que estudia la conducta humana, lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, la moral, el buen vivir, la virtud, la felicidad y el deber.

**IGUALDAD.** Es el principio que concede idénticos derechos a todos los seres humanos, con independencia de su etnia, sexo, religión condición social, ideología o circunstancia personal.

**INNOVACIÓN:** Es un cambio que introduce novedades, y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible en la implementación de elementos totalmente nuevos.

**INTEGRIDAD:** Deriva del término de origen latino *integrītas*, hace hincapié en la particularidad de íntegro y a la condición pura de las vírgenes. Algo íntegro es una cosa que posee todas sus partes intactas o, dicho de una persona, hace referencia a un individuo correcto, educado, atento, probo e intachable

**IMPARCIALIDAD:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**LEALTAD:** Es un valor y virtud personal que consiste en ser fiel y nunca dar la espalda a quienes creen en nosotros y en lo que creemos, es decir; es el cumplimiento de honor y gratitud hacia los demás.

**LEGALIDAD:** Es una condición o acto realizado dentro del marco normativo de un Estado.

**PROACTIVIDAD:** Hace referencia a una actitud presente en algunas personas, que no permiten que las situaciones difíciles los superen; que toman la iniciativa sobre su propia vida y trabajan en función de aquello que creen puede ayudarlos a estar mejor.

**RESPETO.** Principio ético relacionado con la acción o intención en todo fin y en todo medio. Tratar siempre a cada uno, a sí mismo y a los demás, con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona: No hacer a los demás lo que no queremos para nosotros.

**RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad de responder objetivamente y acorde con lo establecido, ante los deberes y obligaciones, así como frente a la sociedad de la cual hacemos parte. Es también la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente.

**TRANSPARENCIA.** Se refiere a realizar las acciones de forma honesta, veraz, clara, justa y abierta a la sociedad, de manera que ponga al alcance de ésta, la información que se deriva de su actuación en el cumplimiento de sus funciones.